

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

“(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)”

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la “Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC” como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

“(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...).”

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023"

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General (E):

*"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).
(...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal **"la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026**. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo.", dispone lo siguiente:

"(...) artículo 52 Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Parágrafo 1º. Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023"

Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.

Parágrafo 2º. *En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad "Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...)."*

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

"Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes."

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica, (...) "También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto"(...)

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

Por lo anterior y pese a que la Dirección de Infraestructura, realizará los trámites respectivos para el pago de la facturación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2025, limitando el pago de las mismas.

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Obra No. 321 de 2023 – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas**, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha **20 de febrero de 2026**, en el cual relaciona lo siguiente:

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”

“(…)
La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto, por concepto de **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-Nacional”**, desde la vigencia **2023**, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra No. 321 de 2023
Fecha de suscripción	09/11/2023
Objeto	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES).
Contratista	Nombre: CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC NIT: 901.769.774-1 Representante Legal: HENRY OMAR SÁNCHEZ ARDILA CC: 1.090.387.773
Fecha Acta de inicio	20/12/2023
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de finalización	30/11/2025
Valor inicial del contrato	\$ 44.937.060.231,00
Valor adiciones	\$ 8.659.651.347,00
Valor final del contrato	\$ 53.596.711.578,00
Estado del Contrato	Terminado

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo (Días)	Valor adición \$
SUSPENSIÓN CONTRATO	29/12/2023	Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No 321 - 2023 por un término de treinta tres (33) días calendarios, es decir, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero 2024.	
REINICIO CONTRATO	01/02/2024	Reiniciar la ejecución del Contrato No. 321 de 2023 el día 1 de febrero de 2024 de acuerdo a lo estipulado en el acta de suspensión, fijando como fecha de finalización el 2 de febrero de 2024.	
OTROSÍ No. 1	02/02/2024	PRÓRROGAR: El plazo de ejecución hasta el Diecisiete de abril del 2024.	
OTROSÍ No. 2	10/04/2024	MODIFICAR: La CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, en el sentido de incluir lo contenido en el Punto 12.6 ANTICIPO del Anexo Técnico, y numeral 6.7 ANTICIPO del documento Estudios Previos.	
OTROSÍ No. 3	17/04/2024	PRORROGAR: El plazo de ejecución, por el término de SIETE (7) MESES CALENDARIO, es decir HASTA EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024.	
OTROSÍ No. 4	20/09/2024	MODIFICAR: La conformación de los integrantes del CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC	
OTROSÍ No. 5	04/10/2024	PRORROGAR: El plazo de ejecución, hasta el día DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2024.	\$3.976.783.395,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”

		ADICIONAR la suma de \$3.976.783.395,00. MODIFICAR: en el sentido de incluir los ítems no previstos.	
OTROSÍ No. 6	17/12/2024	PRORROGAR: El contrato hasta el 30 de abril de 2025. ADICIONAR la suma de (\$3.838.167.550,00). Inclusión de ítems no previstos.	\$3.838.167.550,00
OTROSÍ No. 7	29/12/2024	ADICIONAR: la suma de (\$844.700.402,00).	\$844.700.402,00
OTROSÍ No. 8	30/04/2025	PRORROGAR: Contrato hasta el 30 de septiembre de 2025. Inclusión de ítems no previstos.	
OTROSÍ No. 9	30/09/2025	PRORROGAR: contrato hasta el 05 de noviembre de 2025. Inclusión de ítems no previstos.	
OTROSÍ No. 10	5/11/2025	PRORROGAR: Contrato hasta el 30 de noviembre de 2025. Inclusión de ítems no previstos.	
OTROSÍ No. 11	28/11/2025	Incluir ítems no previstos.	

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$53.596.711.578,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$52.939.724.846,67
Valor No ejecutado	\$656.986.731,33
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$ 42,275,110,976.72*
Valor Reserva 2024	\$28.292.614.745,95**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 3.819.084.237,59
Saldo por pagar al contratista	\$ 3.819.084.237,59
Saldo en proceso de pago (VE 2025)	\$ 6.845.529.632,36

*Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 de febrero de 2026
**Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026

- Observaciones a la ejecución financiera

Que, según el certificado de relación de pagos expedida el día 16 de febrero de 2026 por Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.275.112.976,72).**

El saldo a favor del contratista es la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.819.084.237,59)**, pertenece al pago correspondiente a las Cuentas No. 20, 21, 22 y 23 de la ejecución comprendida entre los periodos del **17/10/2024 hasta 30/11/2025** y cuyas facturas son **MMC 30, MMC 32, MMC 35 y MMC 37** correspondiente a la ejecución del objeto contractual.
Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”****- Antecedentes contractuales:**

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de obra No. 321 de 2023 el día 09 de noviembre de 2023 con CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC, cuyo objeto fue: MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES), todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$44.937.060.231), y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor total del contrato de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.596.711.578,00), con un término inicial de once (11) días los cuales iniciaron el 20 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio, y cuya fecha de finalización es el 30 de noviembre de 2025.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023 y 2024, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 24923 de 06-06-2023 por valor de \$43.973.060.231,00, No. 24823 de 06-06-2023 por valor de 964.000.000,00, No. 35724 de 09-06-2024 por valor de \$3.976.783.395,00, No. 61224 de 05-11-2024 por valor de \$3.838.167.550,00 y No. 64024 de 27-12-2024 por valor de \$844.700.402,00.

Que durante el término de ejecución del Contrato de Obra 321 de 2023 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 se suspende temporalmente la ejecución del CONTRATO USPEC-CT-321 -2023, por el término de treinta y tres (33) días calendario, es decir, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.
- Que el día primero (1) de febrero de 2024 se suscribió Acta de Reinicio al CONTRATO No. USPECCT 321 -2023, dando reinicio al contrato a partir del 1 de febrero de 2024.
- Que el día dos (2) de febrero de 2024, se suscribe OTROSÍ No 1 al CONTRATO No USPEC-CT- 321-2023, a través del cual se PRORROGÓ el termino de ejecución del contrato, HASTA EL DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2024
- Que mediante OTROSÍ No 2 suscrito por las partes el día diez (10) de abril de 2024, se MODIFICO La CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, del CONTRATO USPEC-CT-321-2023, en el sentido de incluir lo contenido en el Punto 12.5 ANTICIPO del Anexo Técnico y numeral 6.7. ANTICIPO del documento Estudios Previos.
- Que el día diecisiete (17) de abril de 2024, las partes suscriben OTROSÍ No 3 al CONTRATO No USPEC-CT-321 -2023, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato, por el término de SIETE (7) MESES CALENDARIO, es decir, HASTA EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE de 2024
- Que el día veinte (20) de septiembre de 2024, las partes suscribieron OTROSÍ No 4 al CONTRATO No USPEC-CT-321 -2023, a través del cual se modificó la conformación de los integrantes del CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC
- Que el día cuatro (4) de octubre de 2024, las partes suscribieron OTROSÍ No. 5 al CONTRATO No. USPEC-CT-321-2023, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución hasta el día diecisiete (17) de DICIEMBRE de 2024, se ADICIONÓ la suma de (\$3.976.783.395,00) M/CTE, para un total del Contrato de (\$48.913.843.626,00) M/CTE y se incluyeron Ítems no previstos en el contrato.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No 6 el día diecisiete (17) de diciembre de 2024 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO USPEC-CT-321 -2023 hasta el día TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025, se ADICIONÓ la suma de (\$3.838.167.550). Para un valor total del Contrato de (\$52.752.011.176,00) M/CTE y se incluyeron Ítems No

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”

Previstos en el Contrato.

- Que las partes suscribieron OTROSÍ No 7 el día veintinueve (29) de diciembre de 2024 a través del cual se ADICIONÓ la suma de (\$844.700.402) del CONTRATO USPEC-CT-321-2023 para un total del contrato de (\$53.596.711.578,00) M/CTE.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No. 8 el día treinta (30) de abril de 2025 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de la ejecución del CONTRATO USPEC-CTO-321-2023 hasta el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025 y se incluyeron ítems No Previstos en el Contrato.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No. 9 el día treinta (30) de septiembre de 2025 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de la ejecución del CONTRATO USPEC-CTO-321-2023 hasta el día CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2025 y se incluyeron ítems No previstos en el contrato.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No. 10 el día Cinco (5) de noviembre de 2025 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de la ejecución del CONTRATO USPEC-CTO-321-2023 hasta el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 y se incluyeron ítems No previstos en el contrato.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No. 11 el veintiocho (28) de noviembre de 2025 a través del cual se incluyeron ítems No Previstos en el contrato.

Que, según informes de supervisión fechados de conformidad con el informe de supervisión fechado del 20 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 1-12-2024 al 15-10-2025, el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 17-10-2024 al 25-11-2025, el informe de supervisión fechado del 15 de diciembre de 2025 que comprende el periodo 01-07-2025 al 30-11-2025, el informe de supervisión fechado del 19 de diciembre de 2025 que comprende el periodo del 31-05-2025 al 30-11-2025, elaborados con soporte en los informes de interventoría. Se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a las facturas MMC 30, MMC 32, MMC 35 y MMC 37. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago por valor total de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.819.084.237,59).**

Que, Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación de registro presupuestal de la reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026.

Que, en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 se dispone que, (...) *“También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto”* (...).

Que en concordancia con el numeral anterior, el trámite fue radicado en el aplicativo INFODOC, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-026133	24/11/2025	MMC 30	\$5.704.245.582,61	\$ 2.123.244.017,21
R-2025-026885	02/12/2025	MMC 32	\$1,783,449,092.03	\$ 614.374.771,26
R-2025-028406	18/12/2025	MMC 35	\$2.145.461.689,06	\$ 792.069.658,86
R-2025-028641	23/12/2025	MMC 37	\$2.162.810.805,39	\$ 289.395.790,26
TOTAL			\$ 12.076.200.608,07	\$ 3.819.084.237,59

Que, el contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC** en aras de registrar la facturación correspondiente a los servicios generados procedió a radicar la documentación técnica y financiera antes de la terminación de la vigencia presupuestal, con lo cual, se incluyó dentro del récord de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”

compromisos a cargo de la USPEC.

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC** identificado con el **NIT 901.769.774-1**.

Que la **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC** presenta certificación bancaria de Banco DAVIVIENDA cuenta corriente No. 482869977520, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago correspondiente al saldo por el valor de la vigencia expirada de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.819.084.237,59)** a **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC** identificado con el NIT 901.769.774-1 en la Cuenta Corriente número 482869977520 de Banco DAVIVIENDA.

- Antecedentes financieros:

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025, como lo indica el siguiente punto:

- 1. Que, mediante documento fechado del 23 de enero de 2026, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

(...)“Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.”(...)

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 321 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- A apropiaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
24923	06-06-2023	43.973.060.231,00	142023	09-11-2023	43.973.060.231,00	23.163.619.031,30
24823	06-06-2023	964.000.000,00	142223	09-11-2023	964.000.000,00	964.000.000,00
35724	09-06-2024	3.976.783.395,00	134524	04-10-2024	3.976.783.395,00	1.588.721.954,72
61224	05-11-2024	3.838.167.550,00	190224	18-12-2024	3.838.167.550,00	2.236.673.988,00
64024	27-12-2024	844.700.402,00	193124	30-12-2024	844.700.402,00	339.599.771,93
TOTAL		\$53.596.711.578,00			\$53.596.711.578,00	\$28.292.614.745,95

A continuación se referencian todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y todos los Registros presupuestales expedidos del Contrato de Obra No. 321-2023, que corresponden a

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”

todos los tramites de Vigencias Expiradas realizados en la vigencia 2025:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	No. RESOLUCION V.E.
28025	13-03-2025	7.446.719.231,16	27525	26-03-2025	7.446.719.231,16	000189
39125	12-06-2025	3.647.383.393,94	70225	20-06-2025	3.647.383.393,94	000496
44725	05-08-2025	1.723.592.411,10	109125	19-08-2025	1.723.592.411,10	000717
46325	21-08-2025	1.897.957.199,73	115825	28-08-2025	1.897.957.199,73	000768
48925	15-09-2025	958.993.819,21	132825	26-09-2025	958.993.819,21	000830
51425	23-10-2025	1.296.368.089,53	147325	29-10-2025	1.296.368.089,53	000939
59325	02-12-2025	1.169.074.320,77	184225	24-12-2025	1.169.074.320,77	001101
58925	28-11-2025	2.237.109.587,28	184325	24-12-2025	2.237.109.587,28	001101
61325	15-12-2025	1.426.226.030,20	187525	30-12-2025	1.426.226.030,20	001134
61425	15-12-2025	2.013.119.694,11	187625	30-12-2025	2.013.119.694,11	001134
TOTAL		\$23.816.543.777,03			\$23.816.543.777,03	

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 321 de 2023 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería² de fecha 16 de febrero de 2026, representados a continuación:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR LEGALIZADO	VALOR RETEGARANTÍA	CONCEPTO DEL PAGO
157031024	24/5/2024	\$17,589,224,092.40	\$ -	\$ -	Anticipo
392222524	24/10/2024	\$73,826,345.20	\$49,217,563.47	\$12,304,391.00	Fact. MMC 1
392328424	24/10/2024	\$224,100,201.29	\$149,400,134.20	\$37,350,034.00	Fact. MMC 2
392435824	24/10/2024	\$1,001,287,748.33	\$667,525,165.55	\$166,881,291.00	Fact. MMC 3
396028524	28/10/2024	\$777,775,563.23	\$518,517,042.16	\$129,629,261.00	Fact. MMC 4
396029924	28/10/2024	\$1,143,227,249.25	\$762,151,499.50	\$190,537,875.00	Fact. MMC 5
98602025	7/4/2025	\$866,890,778.94	\$577,927,185.96	\$144,481,796.00	FACT MMC 6
98790125	7/4/2025	\$234,121,170.29	\$156,080,780.20	\$ 39,020,195.00	Fact. MMC 7
102348925	9/4/2025	\$2,172,611,885.85	\$1,448,407,923.90	\$362,101,981.00	Fact MMC 8
97192625	4/4/2025	\$1,137,701,945.67	\$758,467,963.78	\$189,616,991.00	Fact MMC 10
98753325	7/4/2025	\$1,252,166,823.52	\$834,777,882.34	\$208,694,471.00	FACT MMC 11
98833825	7/4/2025	\$1,783,226,626.89	\$1,188,817,751.26	\$297,204,438.00	FACT MMC 13
2026591525	24/6/2025	\$1,518,291,565.43	\$1,120,353,629.87	\$280,088,407.00	FACT MMC 16
202591525	24/6/2025	\$162,238,879.37	\$ -	\$ -	FACT MMC 16
216649125	27/6/2025	\$1,321,430,601.39	\$1,203,617,053.43	\$311,360,392.00	FACT MMC 17
2022724625	24/6/2025	\$461,794,435.12	\$ -		FACT MMC 17
202733125	24/6/2025	\$22,200,543.64	\$ -		FACT MMC 17

² Fuente: Certificación de relación de pago expedida por el grupo de tesorería de fecha de 16 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”

216612225	25/6/2025	\$104,561,283.98	\$ -		FACT MMC 18
231469125	9/7/2025	\$602,999,558.15	\$ -		FACT MMC 19
203717925	25/6/2025	\$177,269,233.25	\$653,537,225.66	\$163,384,306.00	FACT MMC 19
202757225	24/6/2025	\$200,037,047.08	\$ -		FACT MMC 19
216601825	27/6/2025	\$100,100,384.99	\$ -	\$10,010,039.00	FACT MMC 20
312643225	28/8/2025	\$17,304,392.75			FACT MMC 21
302035325	26/8/2025	\$542,755,941.39	\$453,479,785.13	\$113,369,946.00	FACT MMC 21
301962525	26/8/2025	\$120,159,343.55			FACT MMC 21
311905125	29/8/2025	\$94,736,639.95	\$ -	\$9,473,664.00	FACT MMC 22
312042325	29/8/2025	\$1,545,778,334.40			FACT MMC 23
305367025	27/8/2025	\$392,645,510.66	\$1,646,479,136.66	\$411,619,784.00	FACT MMC 23
305382825	27/8/2025	\$430,678,526.44			FACT MMC 23
305445925	27/8/2025	\$100,616,333.50			FACT MMC 23
313153825	29/8/2025	\$ 65,773,044.00	\$ -	\$ 6,577,304.00	FACT MMC 24
363712625	30/9/2025	\$229,478,542.61			FACT MMC 25
363640225	30/9/2025	\$217,131,829.23	\$1,634,364,273.29	\$408,591,068.32	FACT MMC 25
363830625	30/9/2025	\$125,478,838.36			FACT MMC 25
363512525	30/9/2025	\$1,879,457,199.73			FACT MMC 25
363382325	30/9/2025	\$18,500,000.00	\$ -	\$1,850,000.00	FACT MMC 26
366917825	30/9/2025	\$958,993,819.21			FACT MMC 27
400836525	23/10/2025	\$139,555,048.52	\$1,051,845,490.11	\$262,961,372.53	FACT MMC 27
400852025	23/10/2025	\$362,029,586.24			FACT MMC 27
400821025	23/10/2025	\$117,189,781.19			FACT MMC 27
418857225	31/10/2025	\$1,260,608,589.53			FACT MMC 28
447999525	21/11/2055	\$282,325,849.36	\$1,302,669,867.82	\$325,667,467.00	FACT MMC 28
448009925	21/11/2025	\$249,256,685.82			FACT MMC 28
448046025	21/11/2025	\$161,815,677.02			FACT MMC 28
548029825	29/12/2025	\$35,759,500.00	\$ -	\$178,344,909.20	FACT MMC 32
TOTALES		\$42.275.112.976,72	\$16,177,637,354.29	\$4,261,121,383.05	

- Relaciones de pagos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 16 de febrero de 2026, se pagó al contratista la suma de **\$42.275.112.976,72.**
2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2025, se evidencia que existe un saldo por valor de **\$28.292.614.745,95** correspondiente a los RP No. 142023, 142223, 134524, 190224 y 193124; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.819.084.237,59).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato N° **321 de 2023**, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la *Dirección de Infraestructura* dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
321-2023	OBRA	TERMINADO	CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC	\$3.819.084.237,59

“(…)

Que el **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con el NIT **901.769.774-1**, presentó las facturas electrónica No. **MMC 30, MMC 32, MMC 35 y MMC 37**, que se relaciona en la **Justificación Técnico económica expedida el día 20 de febrero de 2026**, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.819.084.237,59).**

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el **12 de febrero de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad **No. 206 del 18 de febrero 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (…)

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del **Contrato de Obra No. 321 de 2023**, suscrito con **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con el NIT **901.769.774-1**. El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33026** de fecha **19 de febrero de 2026**, con cargo al rubro C-1206-0800-7-20112C-1206003-02, por un valor **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.819.084.237,59).**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33026** de fecha **19 de febrero de 2026**, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el **23 de febrero de 2026**, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: *“(…)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 12 de febrero de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad No. 206 del 18 de febrero 2026, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(…)”.³.*

Que habiéndose determinado que el **Contrato de Obra No. 321 de 2023**, de **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con el NIT **901.769.774-1**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, *“por el cual tiene como objeto principal “la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 20 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 1-12-2024 al 15-10-2025, el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 17-10-2024 al 25-11-2025, el informe de supervisión fechado del 15 de diciembre de 2025 que compre el periodo 01-07-2025 al 30-11-2025, el informe de supervisión fechado del 19 de diciembre de 2025 que comprende el periodo del 31-05-2025 al 30-11-2025, y la Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 321 de 2023, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 20 de febrero de 2026, por la suma TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.819.084.237,59), a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.*

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con el NIT **901.769.774-1** la suma **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.819.084.237,59)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33026 de fecha 19 de febrero de 2026**, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el **Contrato de Obra No. 321 de 2023**, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 20 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 1-12-2024 al 15-10-2025, el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 17-10-2024 al 25-11-2025, el informe de supervisión fechado del 15 de diciembre de 2025 que compre el periodo 01-07-2025 al 30-11-2025, el informe de supervisión fechado del 19 de diciembre de 2025 que comprende el periodo del 31-05-2025 al 30-11-2025, y la **Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 321 de 2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **20 de febrero de 2026**, y la parte considerativa de este acto administrativo.

³ Certificación del Director General (E) expedida el día 23 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000433 DEL 16/4/2026 7:35:25

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 321 de 2023”

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.819.084.237,59)**, a **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con el NIT **901.769.774-1**, los cuales deben ser consignados en la cuenta **Corriente No. 482869977520** de **DAVIVIENDA**; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del **Contrato de Obra No. 321 de 2023**.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE, que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al representante legal de **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con el NIT **901.769.774-1**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16/4/2026 7:35:25



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Jorge Isaac Negrete Montiel – Apoyo Financiero Contratista SCC

Revisó: Carlos Alberto Mejía– Apoyo Técnico Contratista SCC

Revisó: Leonardo Montenegro – Apoyo Jurídico SCC

Aprobó: Karina Johana Romero Suarez - Subdirectora de Construcción y Conservacion

Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura

Revisó: Mary Luz Cortes Soto – Coordinadora Grupo Tesorería

Revisó: Tatiana Maryuri López Torres – Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate– Director Administrativo y Financiero (E)

Control de Legalidad: Daniela Andrea Páez Díaz – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición. (E)

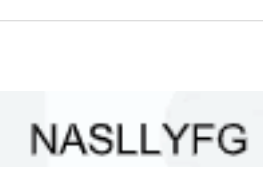
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)/Asesor Dirección General

Revisó: Francy Yeline Jimenez Moreno – Contratista Dirección General

Revisó: Mauricio González Barrero - Contratista Dirección General

Ruta: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1K7L8fUnwhOuazjRqUePcnatMbp-PAM8L>

Ubicación archivo físico: Vigencias Expiradas 2026

PROYECTO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	3/18/202 6 3:07:50 PM	
REVISOR	CARLOS ALBERTO MEJIA LEUDO CONTRATISTA	3/18/202 6 3:49:21 PM	
REVISOR	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	3/18/202 6 4:09:18 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	3/19/202 6 2:04:23 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTUR A	3/19/202 6 3:52:22 PM	
REVISOR	MARY LUZ CORTES SOTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO 13 GRADO 13	3/19/202 6 4:22:09 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	3/27/202 6 2:50:54 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	3/27/202 6 3:03:06 PM	
REVISOR	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	4/9/2026 8:58:30 AM	

REVISO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	4/10/202 6 4:22:02 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	4/10/202 6 4:59:11 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	4/13/202 6 3:12:33 PM	
REVISO	SANDRA MILENA LOPEZ LOPEZ CONTRATISTA	4/15/202 6 10:07:26 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	4/16/202 6 7:35:08 AM	